



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-02344023-GDEBA-DGTYAAGG

VISTO el EX-2021-02344023-GDEBA-DGTYAAGG por el cual tramita, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, el cese de Mónica Patricia ARICHETA para acceder a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Mónica Patricia ARICHETA reúne las condiciones para acceder a los beneficios jubilatorios, a partir del 1º de mayo de 2021;

Que la citada agente fue designada en un cargo de Relatora Delegada, con rango y remuneración equivalente a Directora General, a partir del 1º de diciembre de 2015, por Decreto N° 1802/15, reservando su cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0001-I-A, Abogada "A" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, mediante el citado Decreto;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la referida agente reúne la totalidad de los requisitos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares informa la nomenclatura presupuestaria, los montos y el respectivo compromiso provisorio con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225;

Que la gestión encuadra en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 1770/11;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de

Ministros, Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar, en ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1º de mayo de 2021, la designación en el cargo de planta permanente sin estabilidad del agrupamiento autoridades superiores, Relatora Delegada, con rango y remuneración equivalente a Directora General, oportunamente designada por Decreto N° 1802/15, a la agente Mónica Patricia ARICHETA (DNI N° 14.401.842 – Clase 1961), quien revista en un cargo de Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0001-I-A, Abogada “A” con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Disponer el cese, en ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1º de mayo de 2021, de Mónica Patricia ARICHETA (DNI N° 14.401.842 fecha de nacimiento: 8 de abril de 1961, Legajo N° 250007) para acceder al beneficio de jubilación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo de Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0001-I-A, Abogada “A” con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Dar por cumplido con lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, certificándose que la agente cuya baja se dispone registra una antigüedad de treinta y nueve (39) años, cinco (5) meses y siete (7) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial; que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Relatora Delegada, con rango y remuneración equivalente a Directora General.

ARTÍCULO 4º. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, a la agente mencionada, por reunir a la fecha del cese la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 5º. Disponer, en ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, el pago de las licencias anuales no usufructuadas en favor de la agente Mónica Patricia ARICHETA (DNI N° 14.401.842 – Clase 1961) correspondientes a veintisiete (27) días del año 2018, treinta y cinco (35) días del año 2019, treinta y cinco (35) días del año 2020 y doce (12) días del proporcional del año 2021, y sueldo anual complementario proporcional al primer semestre del año 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 inciso 2) y 39 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto

Reglamentario N° 4161/96, y modificatorio Decreto N° 431/13.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 4º y 5º de la presente, será atendido con imputación a la Jurisdicción 22, Jurisdicción Auxiliar 00, UE 227, PRG 1, SPRG 0, PRY 0, ACT 1, OBR 0, FIN 1, FUN 6, SFUN 0, FF 11, INC 1, PP 1 y 5, PAR 0, SPA 0, UG 999, RE 1, GR 15 del Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTICULO 7º. Dejar establecido que se deberá devolver la credencial afiliatoria de la agente Mónica Patricia ARICHETA, al I.O.M.A., tal como lo establece el artículo 28 -inciso c)- del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Medico Asistencial.

ARTÍCULO 8º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.